Universidad Autónoma de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 16 de octubre de 2023

Acuerdo que contiene los lineamientos para el Proceso de Selección e Ingreso a Licenciatura en Enero de 2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

C.C. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presentes.

M.C. Maritza Espericueta Medina, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, numeral 1 y 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; me permito presentar la propuesta de **Acuerdo que contiene los Lineamientos para el Proceso de Selección e Ingreso a Licenciatura en Enero de 2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit,** misma que se sustenta en la siguiente;

Exposición de motivos:

Que en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la UAN, aprobado el día 13 de septiembre de 2012, se establece que la admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad se regulará bajo los criterios del artículo 7° del mismo ordenamiento y los demás requisitos que establezca el propio Consejo Coordinador Académico.

Derivado de lo anterior se proponen los siguientes lineamientos que tienen por objeto, regular las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar sus estudios de Licenciatura ofertados por la Universidad Autónoma de Nayarit a partir de la publicación de la Convocatoria General.

Con motivo de lo anterior, se propone el siguiente:

Acuerdo que contiene los Lineamientos para el Proceso de Selección e Ingreso a Licenciatura en Enero de 2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit

Capítulo 1
Disposiciones Generales

Artículo 1º.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar sus estudios de Licenciatura ofertados por la Institución a partir de la publicación de la Convocatoria General.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 2º.

Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. **UAN**: Universidad Autónoma de Nayarit;
II. **CCA**: Consejo Coordinador Académico;
III. **PA**: Programa Académico;
IV. **EXANI-II**: Examen Nacional de Ingreso al nivel superior de CENEVAL A.C.;
V. **CENEVAL**: Centro Nacional de Evaluación A.C.;
VI. **CURP**: Clave Única del Registro de Población, y
VII. **RETMSS**: Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.

Capítulo 2
De la Oferta de Programas Académicos

Artículo 3º.

Cada Unidad Académica, deberá presentar a la Secretaría Académica por escrito, la intención de participar en la oferta académica respectiva, señalando el PA, modalidad, módulos a evaluar y espacios a ofertar (***capacidad máxima***).

Artículo 4º.

Los PA, que se ofertarán para ingreso en Enero de 2024, serán:

Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit

1. Licenciatura en Administración
2. Licenciatura en Ciencias de la Educación
3. Licenciatura en Contaduría
4. Licenciatura en Derecho

Unidad Académica del Sur Ahuacatlán

5. Licenciatura en Contaduría
6. Licenciatura en Administración

Unidad Académica de Sur Ixtlán del Río

7. Licenciatura en Ciencias de la Educación
8. Licenciatura en Derecho
9. Licenciatura en Psicología

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica de Bahía de Banderas

10. Licenciatura en Administración
11. Licenciatura en Contaduría
12. Licenciatura en Ciencias de la Educación
13. Licenciatura en Derecho
14. Licenciatura en Psicología

Unidad Académica de Ciencias Sociales

15. Licenciatura en Psicología
16. Licenciatura en Comunicación y Medios
17. Licenciatura en Estudios Coreanos

Unidad Académica de Educación y Humanidades

18. Licenciatura en Filosofía
19. Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones

Unidad Académica de Economía

20. Licenciatura en Economía
21. Licenciatura en Informática
22. Licenciatura en Sistemas Computacionales

Unidad Académica de Contaduría y Administración

23. Licenciatura en Contaduría (Turno Vespertino)
24. Licenciatura en Administración (Turno Vespertino)

Unidad Académica de Turismo

25. Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo Mixto Semiescolarizado
26. Licenciatura en Gastronomía

Unidad Académica de Medicina

27. Licenciatura en Médico Cirujano

Unidad Académica de Odontología

28. Licenciatura en Cirujano Dentista

Unidad Académica de Enfermería

29. Licenciatura en Enfermería

Unidad Académica de Salud Integral

30. Licenciatura en Cultura Física y Deporte
31. Licenciatura en Nutrición
32. Licenciatura en Terapia Física

Unidad Académica de Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera

33. Ingeniero Pesquero
34. Ingeniería en Acuicultura

Sandra González Castillo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Unidad Académica en Artes

35. Licenciatura en Música

Dirección Especializada de Educación Virtual

36. Licenciatura en Administración
37. Licenciatura en Administración Pública

Capítulo 3
De la Convocatoria

Artículo 5º.

La Universidad Autónoma de Nayarit, con base en estos lineamientos, emitirá una Convocatoria General, tanto para el ingreso a los programas en modalidad presencial como a los programas en modalidad virtual.

Para el ingreso a los programas en modalidad presencial se aplicará el examen EXANI-II Admisión de CENEVAL. Para el ingreso a los programas en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones se aplicará el Examen General de Conocimientos Virtual de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 6º.

La Convocatoria General para el ingreso en Enero de 2024, deberá ser publicada en los medios institucionales oficiales en el mes de octubre de 2023.

Capítulo 4
De los Requisitos de Admisión

Artículo 7º.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para la admisión del aspirante, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior (RETMSS), serán:

I. Para ingreso en Enero de 2024, ser aspirante con bachillerato concluido y contar con el certificado de estudios, y

II. Ser aspirante con un promedio mínimo de 6 o 60, según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia.

Artículo 8º.

Los aspirantes a ingresar a los PA presencial, serán evaluados de acuerdo a la Convocatoria General, con los siguientes criterios de ponderación:

I. EXANI-II Admisión de CENEVAL presencial (Competencias Genéricas) 75%, y

II. Promedio de Bachillerato 25%.

Artículo 9º.

Los aspirantes a ingresar a los PA en modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones de la UAN, serán evaluados de acuerdo a la Convocatoria General, con los siguientes criterios de ponderación:

I. Examen General de Conocimientos Virtual 75%, y

II. Promedio de Bachillerato 25%.

Capítulo 5
Del Procedimiento de Registro

Artículo 10.

El procedimiento para el registro institucional del aspirante se sujetará a lo siguiente:

I. Para la aplicación, tanto del Examen EXANI-II de CENEVAL presencial, como del Examen General de Conocimientos Virtual, el registro se realizará en el Sistema de Admisión UAN, https://admision.uan.mx/. Para tal efecto se requiere contar con la siguiente información:

a) CURP.
b) Datos personales y de la escuela de procedencia.
c) Fotografía del aspirante.

d) Certificado de bachillerato digital en formato PDF.
e) Correo electrónico personal.
f) Número telefónico personal.

II. Al momento del registro el aspirante podrá elegir dos PA de Licenciatura ofertado por la UAN. En caso de no ser seleccionado en el PA elegido como primera opción, tendrán la oportunidad de participar en el PA seleccionado como segunda opción;

III. El costo del proceso de admisión será de $613.10 (seiscientos trece pesos 10/100 M.N.);

IV. Los aspirantes a ingresar a algún PA presencial para finalizar su solicitud en el Sistema de Admisión UAN, deberán continuar con el registro en la plataforma de CENEVAL, para contestar los cuestionarios de contexto, elegir el PA de su interés y al finalizar el proceso tendrán la opción de imprimir su **PASE DE EXAMEN**, el cual contendrá la información sobre la fecha, hora, sede y aula de aplicación de su examen, el periodo para este proceso se publicará en la Convocatoria General, y

V. Los aspirantes a ingresar a algún PA virtual y la Lic. en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones, para finalizar su solicitud, tendrán que esperar a que se valide su pago por derecho de admisión, mismo que se dará después de transcurrir dos (2) días hábiles. Para este caso no es necesario imprimir **PASE DE EXAMEN**.

Artículo 11.

Los estudiantes extranjeros deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el RETMSS de la Universidad y de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 12.

Los aspirantes que incumplan con uno de los siguientes incisos se le considerará desertor del proceso y no se le dará seguimiento a la solicitud:

I. Si un registro o un formulario no está debidamente documentado;

II. Si los aspirantes no realizan el pago correspondiente en tiempo y forma;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

III. Si los aspirantes proporcionan información y/o documentación falsa;

IV. Si los aspirantes a PA presencial no completan su registro en la plataforma de CENEVAL;

V. Si los aspirantes no realizan el Examen EXANI-II del CENEVAL presencial o el Examen General de Conocimientos Virtual, y

VI. Si los aspirantes no adjuntan el archivo en PDF del certificado de bachillerato en la plataforma de admisión y validan el promedio de manera presencial o virtual según sea el caso.

Nota: Una vez efectuado el pago, en las modalidades publicadas en la convocatoria, no se harán devoluciones.

Capítulo 6
De la Presentación de los Exámenes de Ingreso
EXANI II-Admisión y Examen General de Conocimientos Virtual

Artículo 13.

Los aspirantes a ingresar a algún PA modalidad presencial de la UAN, deberán presentar el Examen EXANI-II del CENEVAL presencial, con las siguientes condiciones:

I. Presentar el PASE DE EXAMEN impreso o digital;

II. Estar 40 minutos antes de la aplicación;

III. Presentar una identificación oficial en físico o digital (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de vacunación, cartilla militar, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, credencial de estudiante), y

IV. Presentarse con lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora no científica.

Artículo 14.

Los aspirantes a ingresar a algún PA, modalidad virtual y para la Licenciatura en Educación

Inicial y Gestión de las Organizaciones de la UAN, deberán presentar el Examen General de Conocimientos Virtual, con las siguientes condiciones:

I. Contar con una computadora portátil o de escritorio;

II. Contar con una conexión a internet de al menos 5 MB/s;

III. Contar con la versión actualizada de los siguientes navegadores web: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Brave, Microsoft Edge, y

IV. Accesar 30 minutos antes del examen.

Capítulo 7
De la Participación en la Segunda Opción

Artículo 16.

Podrán participar en la segunda opción los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en la Convocatoria General y que no aparecieron en los resultados finales de la primera opción.

Artículo 17.

Los espacios para la segunda opción dependerán de la disponibilidad restante, derivada de los resultados de la primera opción y determinada previamente por los PA.

Artículo 18.

Para la selección de los aceptados para la segunda opción, se tomarán en cuenta los puntajes de mayor a menor, que hayan cumplido con todos los requisitos, marcados en la convocatoria general y que no aparecieron en los resultados finales de la primera opción.

Articulo 19.

Los aspirantes aceptados al PA en su primera opción que decida hacer su cambio de PA a la segunda opción elegida, podrá hacerlo antes de la fecha establecida para la entrega de documentos de inscripción, siempre y cuando existan espacios disponibles en el programa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Capítulo 8
De la Publicación de Resultados

Artículo 20.

Los resultados obtenidos, para la primera opción, serán publicados en las plataformas de ADMISIÓN, los cuales deberán contener los siguientes datos:

I. Número de control de admisión;

II. Nombre del aspirante, y

III. Puntaje obtenido del promedio de bachillerato y del examen de ingreso.

Artículo 21.

Para la segunda opción se tomará en cuenta los mismos resultados promediados del Examen EXANI-II de CENEVAL presencial o del Examen General de Conocimientos Virtual, según sea el caso, y el promedio de bachillerato, obtenidos mediante la aplicación de la Convocatoria General, los cuales serán publicados en las plataformas de PiiDA y deberán contener los siguientes datos:

I. Número de control de admisión;

II. Nombre del aspirante, y

III. Puntaje obtenido del promedio de bachillerato y del examen de ingreso.

Capítulo 9
Del Programa Institucional de Ingreso para Grupos en situación de vulnerabilidad y Talentos

Artículo 22.

El Programa Institucional de Ingreso para Grupos en situación de vulnerabilidad y Talentos es una oportunidad que tienen los aspirantes para ingresar a algún PA de la UAN; éste aplica en una sola ocasión por aspirante que haya cumplido con todos los requisitos de ingreso

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

establecidos en la Convocatoria General. Además de lo anterior, los aspirantes estarán sujetos a lo establecido en este capítulo.

Artículo 23.

El Programa Institucional para Grupos en situación de vulnerabilidad y Talentos se realizará tomando en consideración si los aspirantes forma parte de:

I. Grupos en situación de vulnerabilidad. Se entiende por grupos en situación de vulnerabilidad aquellos aspirantes que pertenecen a sectores de la población que se encuentran en desventajas por razones culturales históricas.

a. Pueblos Originarios. "Artículo 2°.- aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas" y reconoce que "la conciencia de la identidad indígena es un criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

b. Personas con Discapacidad. "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH).

II. Trayectorias Destacadas. Aspirantes que cuentan con una trayectoria documentada de logros y reconocimientos con carácter estatal o nacional y que pueden aportar en el desarrollo de estas disciplinas a nuestra institución.

a. Talento Deportivo. Se tendrá a aquellos aspirantes atletas que manifiestan rendimientos en los diferentes estadios de entrenamiento y que, de acuerdo al deporte seleccionado, muestra características corporales adecuadas y un elevado nivel en las capacidades Físicas, Técnicas, Psicológicas de su deporte. (Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes. CONADE).

b. Talento Artístico-Cultural. Se tendrá aquellos aspirantes que manifiestan habilidades, capacidades y aptitudes sobresalientes en algunas de las disciplinas o formas de expresión del arte y la cultura.

c. Excelencia Académica. Se tendrá aquellos aspirantes que presentan un desempeño académico realizado al máximo de la habilidad individual, con participación constante y reconocimiento en distintas actividades que refuerzan su formación académica.

Artículo 24.

Los aspirantes deberán registrarse previamente en el sistema de admisión, atendiendo a los documentos probatorios y condiciones necesarias para su participación y consideración, que se incluyen dentro de este capítulo.

Artículo 25.

La Secretaría General estará facultada para conformar las Comisiones Especiales, responsables de la evaluación de los expedientes de los aspirantes a participar en el Programa Institucional de Ingreso para Grupos en situación de vulnerabilidad y Talentos.

Artículo 26.

Las propuestas registradas previamente en el sistema de admisión serán revisadas por la Comisiones Especiales, para su valoración y dictaminación tomando en cuenta lo siguiente:

I. Grupos en situación de vulnerabilidad.

Pueblos Originarios
Documentos Probatorios:

a) Constancia de Arraigo Comunitario y/o Constancia de Autoadscripción Calificada emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Persona con Discapacidad
Documentos Probatorios:

a) Constancia médica, expedida por su especialista que contenga la información de la cédula profesional y diagnóstico actualizado de la situación de salud.

b) Reporte de la escuela inmediata anterior o de un servicio de educación especial donde fue atendido.

II. Trayectorias Destacadas.

Talento Deportivo.
Documentos Probatorios:

a) Currículum deportivo.

b) Evidencias de representatividad.

c) Constancia del INCUFID.

Talento Artístico-Cultural.
Documentos Probatorios:

a) Dossier artístico (currículum).

b) Evidencias de representatividad.

Excelencia Académica.
Documentos Probatorios:

a) Promedio general mínimo de 9.8 o 98 según sea el caso.

b) Evidencias de representatividad en concursos de conocimientos estatales, nacionales e internacionales.

c) Participación en programas extracurriculares potenciadores de la trayectoria académica por mérito propio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 27.

Los requisitos generales para la participación en el programa serán los siguientes:

a) Firma de carta compromiso por parte del aspirante.

b) Firma de carta compromiso por parte del tutor(a) responsable.

c) Carta de exposición de motivos del aspirante.

Transitorios:

Primero. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Tercero. - Los casos no previstos en el presente Lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión Especial de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

DADO en Tepic, Nayarit; Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los trece días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Consejo Coordinador Académico

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidente del Consejo Coordinador Académico

Secretario Técnico
Mtro. Jairo Noé Jiménez Domínguez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Mtra. Maritza Espericueta Medina
Secretaria Académica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín
Secretario de Administración

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. María Francisca Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías

Representantes del personal académico y alumnos por cada Comisión Académica del Consejo General Universitario

Lic. Jean Marcel Gameros Jáuregui
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 de Acaponeta

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías

Job O. Bugarin Prado
Mtro. Job Oswaldo Bugarin Prado
Consejero Maestro de la Unidad Académica de Agricultura

Mtro. Roberto López Sánchez
Consejero Director de la Unidad Académica de Turismo

M.C. Ramona Armida Medina Barragán
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Enfermería

Sandra Gonzalez Castillo
Mtra. Sandra González Castillo
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Ciencias Sociales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes

Ingrid Adriana López Chávez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica Preparatoria No. 13

Leslie Naomi Hernández Contreras
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías

Rodolfo Humberto Arcadia Ávila
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Odontología

Ernesto Ramón Lizárraga Chávez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Agricultura

Andrea Yaritna Huerta Rochín
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Contaduría y Administración

Fátima Adriana Vargas Serrano
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Artes

Pedro Maximiliano Enríquez Alarcón
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Derecho

Universidad
Autónoma
de Nayarit